

DECRETO ALCALDICIO N° 1892
AUTORIZA CONTRATO QUE INDICA.
REQUÍNOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

24 JUN 2024

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N°1197 de fecha 18.06.2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, el cual solicita autorizar contratación de doña ELIZABETH DEL CARMEN DURAN REYNOSO, Rut. N° [REDACTED] Comuna de Rancagua, como "Gestor Territorial", por el periodo comprendido desde el 03 de junio de 2024 al 31 de diciembre de 2024. Por un monto mensual de \$1.142.000.- Impuesto Incluido.

Decreto Alcaldicio N°1883 de fecha 21.06.2024 que Aprueba Convenio Transferencia de Recursos y Resolución exenta N° 388 de fecha 10.06.2024.

El Decreto Alcaldicio N°3331 de fecha 15.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal año 2024.

DECRETO :

APRUEBASE Contrato de fecha 21 de junio de 2024, suscrito entre la Municipalidad de Requínoa y doña ELIZABETH DEL CARMEN DURAN REYNOSO, Rut. N° [REDACTED] Comuna de Rancagua, como "Gestor Territorial", por el periodo comprendido desde el 03 de junio de 2024 al 31 de diciembre de 2024. Por un monto mensual de \$1.142.000.- Impuesto Incluido, haciendo un total de contrato de \$7.994.000.- impuesto incluido

AUTORIZASE contrato de prestación de servicio como "Gestor Territorial".

IMPUTESE a la Cuenta N°114.05.15.221, denominada Aplicación Fondos Oficina de la Niñez, Fondos MIDEPLAN.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

WVM/CAB/MBQ/TUS/JPR/jpr

DISTRIBUCIÓN:

Interesado (1)

DIDECO (1)

Recursos Humanos (1)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE